



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES DE "TRIBECA ADMINISTRADORA S.A."**

SANTIAGO, 28 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65 2 7

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 18.045, artículo 2 de la Ley N° 18.046, artículo 90 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712 y en la Norma de Carácter General N° 364 de 5 de mayo de 2014;

**CONSIDERANDO:**

1) Que, la sociedad "**TRIBECA ADMINISTRADORA S.A.**" se encuentra inscrita, en su calidad de administradora de fondos privados, bajo el N° 432, en el Registro Especial de Entidades Informantes, que lleva esta Superintendencia, desde el 7 de septiembre de 2016.

2) Que, de acuerdo al artículo 90 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, las sociedades administradoras de fondos privados quedan sujetas a la obligación de información que la Superintendencia establezca mediante norma de carácter general.

3) Que, en el numeral 2 de la Norma de Carácter General N° 364, esta Superintendencia reguló la información que las administradoras de fondos de inversión privados deben proporcionar al momento de solicitar su inscripción, como también la información continua respecto de los fondos de inversión que administren.

4) Que, conforme a las respuestas otorgadas al oficio ordinario N° 1.733 de fecha 17 de enero de 2017, remitido por este Servicio sobre cumplimiento de información requerida en la Norma de Carácter General N° 364 de 2014, y a lo informado por la sociedad "**TRIBECA ADMINISTRADORA S.A.**", ésta no posee fondos bajo su administración.

5) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 1.7, párrafo final, de la Norma de Carácter General N° 364 de 2014, la inscripción de las sociedades administradoras, podrá ser cancelada, en caso que, transcurrido un año contado desde su inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes, no cuenten con al menos un fondo de inversión privado bajo su administración.

6) Que, en atención a lo señalado e informado por la administradora "**TRIBECA ADMINISTRADORA S.A.**" según da cuenta el número 4) anterior, ésta se encuentra en el supuesto de cancelación de inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes, regulado en el número 1.7 de la citada Norma de Carácter General N° 364.



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVO:**

Cancélese la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N° 432, correspondiente a la sociedad anónima denominada "**TRIBECA ADMINISTRADORA S.A.**".

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Patricio Valenzuela Concha', written over a large, faint, light-colored scribble or watermark.

**PATRICIO VALENZUELA CONCHA**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**

